

VISTOS:

1. Que, la empresa Constructora Pocuro realizó la instalación del semáforo de Rudecindo Ortega con Las Mariposas – Universidad Católica, recepcionado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito mediante ordinario UOCT-ARAUC-22-012, de fecha 21 de enero de 2022.
2. El contrato de suministro de Electricidad, generado entre la Empresa Constructora Pocuro y la Compañía General de Electricidad S.A. de fecha 30 de marzo de 2021, correspondiente al semáforo de Rudecindo Ortega con Las Mariposas.
3. El semáforo de Rudecindo Ortega con Las Mariposas mantiene el N° de Cliente 6422973 y N° de medidor 20200107541, se encuentra a nombre de Constructora Pocuro.
4. El correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2022 donde se realiza la incorporación del semáforo de Rudecindo Ortega con Las Mariposas a mantención municipal.
5. Que la empresa Constructora Daniel Carrillo EIRL, realizó la instalación del semáforo de Rudecindo Ortega con Unión Norte, recepcionado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito mediante ordinario UOCT-ARAUC-23-077 de fecha 11 de abril de 2023.
6. El contrato de suministro de Electricidad, generado es entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía General de Electricidad S.A. de fecha 30 de marzo de 2021, correspondiente al semáforo de Rudecindo Ortega con Unión Norte.
7. El semáforo de Rudecindo Ortega con Unión Norte mantiene el N° de Cliente 6568194 y N° de medidor 20210301693, se encuentra a nombre de Constructora Daniel Carrillo EIRL.
8. El correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022 donde se realiza la incorporación del semáforo de Rudecindo Ortega con Unión Norte a mantención municipal.
9. Las facultades contenidas en la Ley 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, se debe realizar el pago del consumo eléctrico generado por el semáforo de Rudecindo Ortega con Las Mariposas, para lo cual se debe realizar el cambio de nombre del servicio N° Cliente 6422973, de Constructora Pocuro a Municipalidad de Temuco.
2. Que, se debe realizar el pago del consumo eléctrico generado por el semáforo de Rudecindo Ortega con Unión Norte, para lo cual se debe realizar el cambio de nombre del servicio N° Cliente 6568194, de Constructora Daniel Carrillo EIRL a Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Solicítese a la Compañía General de Electricidad S.A., el cambio de nombre del servicio N° Cliente 6422973, medidor N° 20200107541, correspondiente al empalme de energía eléctrica del semáforo de Rudecindo Ortega con Las Mariposas a nombre de Municipalidad de Temuco.
2. Solicítese a la Compañía General de Electricidad S.A., el cambio de nombre del servicio N° Cliente 6568194, medidor N° 20210301693, correspondiente al empalme de energía eléctrica del semáforo de Rudecindo Ortega con Unión Norte a nombre de Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JOB/JHV/ML
c.c. * Direc. de Control
* Direc. de Tránsito
* Compañía General de Electricidad S.A.
* Oficina de Partes.

